Fecha de elaboración de la solicitud:	**07**	**de**	**Octubre**	**de**	**2026**
Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera					
Estudio Previo Nro: 4051 de 2026 CEEC: 3357 de 2026					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

El Acuerdo Distrital No. 003 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín – "Medellín Te Quiere" 2024 – 2027, asume a la educación como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental.

Dentro del pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico" en los componentes 1.2. Educación para el progreso social y 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad del citado acuerdo, la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, su objetivo principal es garantizar la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la postsecundaria, aportando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.

La educación de la ciudad será pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, el modelo de desarrollo humano sostenible, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, la era digital, la automatización, la irrupción de la inteligencia artificial y el bilingüismo, logrando de esta forma una adaptación exitosa a los nuevos y múltiples escenarios de cambio a nivel global, nacional y local, mediante un nuevo modelo educativo que sea flexible e integrado a los retos actuales.

Así mismo, la educación tiene el potencial de irrigar múltiples beneficios sociales. Cuando se invierte decisivamente en su cobertura, calidad y pertinencia, puede disminuir las brechas sociales y estas a su vez pueden reducir la conflictividad, al tiempo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos. El círculo virtuoso que genera es innegable, por lo tanto, el objetivo será buscar la correlación entre educación, empleo y calidad de vida.

Mediante la ejecución del Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –"Medellín Te Quiere" 2024 – 2027, se hace una gran apuesta de formación en habilidades que faciliten la inserción laboral y conecten a nuestros jóvenes de la ciudad con el mundo. Los desafíos que enfrenta el sector educativo en Medellín son complejos y multidimensionales, reflejando la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad, así como la ampliación y sostenimiento de la cobertura educativa en todos los niveles, el mejoramiento de la permanencia y las trayectorias educativas de las y los estudiantes del Distrito.

Medellín, como ciudad resiliente, viene avanzado en un proceso de transformación donde la ciencia, la tecnología e innovación son esenciales para lograr superar las crisis, hacer frente a las dificultades, asumir los retos, aprovechar las oportunidades y encaminarse hacia un desarrollo integral sostenible, en el que la triada de la

sostenibilidad social, económica y ambiental se deben mantener en equilibrio y armonía para el bienestar de la ciudadanía. La vocación de Medellín en ciencia, tecnología e innovación, el cual se articula integralmente con la visión que desde el programa de gobierno se da en los movilizadores de trabajo en equipo + innovación y conectividad + bilingüismo y en la apuesta de innovación, se encuentran oportunidades para consolidar las estrategias que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, la innovación como dinamizadora del cambio, el fomento de las industrias de base tecnológica, que generen transformación social, contribuyan a la productividad y competitividad del Distrito y potencien su vocación.

Ahora, mediante el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica el Decreto 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, se tiene como objeto: "Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.

También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin. Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad.

Consecuente con lo precitado, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, **"Medellín Te Quiere"**, se demanda mayor capacidad instalada y soporte tecnológico para acompañar la gestión institucional, por lo que la Agencia debe contar con una infraestructura informática y sistema de información que sirva de soporte para los proceso y proyectos liderados por la Agencia, toda vez que, los equipos informáticos, redes de datos y los sistemas de información se convierten en una herramienta vital para tomar decisiones y optimizar las actividades de manera consciente y oportuna y a su vez y así identificar las acciones de mejora que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidas según el objeto misional y el plan de desarrollo.

Para lograr lo anteriormente descrito, se precisa adelantar la debida planeación y selección de bienes y servicios con el fin de dar continuidad a los procesos priorizados para la presente vigencia y lograr garantizar que no se interrumpa el correcto funcionamiento de la Agencia. Es por ello que, en razón de su naturaleza y especificidad, se requiere la compra nuevamente de las licencias Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 4100+ licencias para Sapiencia y @Medellín (IES) con el fin de continuar la creación de contenidos digitales en el proyecto de educación digital para las diferentes áreas, adicional a este se requieren también 60 licencias de Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MesesDeviceLevel 3 50 - 99 para los programas educativos de diseño que se imparten en la Ciudadela de la cuarta revolución y transformación del aprendizaje y de los demás programas y proyectos que se ejecutan actualmente, el antivirus de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín para la seguridad de los 300 equipos que se encuentran en funcionamiento en las instalaciones y contará con las siguientes especificaciones Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro Latin America Edition. 250-499 Workstation / FileServer; 500-998 Mobile device 1 year Renewal Plus License.

Con la adquisición y renovación de estas licencias se plantea realizar el fortalecimiento y actualización del área de sistemas, la seguridad de la Agencia y a su vez fortalecer el proyecto de educación digital; optimizar los procesos de las áreas, agilizando en la generación y edición de documentos para su debida entrega en procesos internos y externos de la entidad, al mismo tiempo que se pretende brindar un software seguro para la administración y manejo de los documentos oficiales con la finalidad de evitar que estos sean editados en páginas web, incurriendo en posible exposición de la información.

Por tanto, se llevará a cabo un proceso de selección pública que permita obtener licencias con las condiciones técnicas suficientes para mantener la prestación de servicio de la Entidad en condiciones de permanencia, calidad, oportunidad y de manera sistematizada, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas necesarias.

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Pilar	1	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico.
Componente	1.2	Educación para el progreso social.
Programa:	1.2.1	Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria.
Proyecto:	240298	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Educación Postsecundaria.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso (Art. 25 Ley 80 de 1993 sobre obligatoriedad de estudios previos)

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y contratos que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Inicialmente, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral CUARTO de la Directiva No. 020 del 11 de noviembre de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para este servicio, y no se encontró ningún acuerdo que cumpliera la necesidad de esta agencia.

Además, teniendo en cuenta que SAPIENCIA tiene la obligación legal de consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización (Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización), utilizando los Acuerdos Marco de Precios (AMP) como lo dispone el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, así:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".

De igual manera, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad debe verificar en la etapa de planeación si existe un AMP vigente que satisfaga la necesidad identificada:

> "**ARTICULO 2.2.1.2.1.2.9: Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA cumplió con esta verificación consultando la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente el 29 de octubre de 2026 con el objetivo de adquirir e instalar licencias de Adobe y Kaspersky. La consulta a la Tienda Virtual reveló la NO existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para los servicios y productos específicos que se necesitan. Específicamente, se evidenció que los listados de licenciamiento disponibles (Google, Oracle, Citrix, VMware, SAP, ESRI, y Microsoft) no incluyen licencias de Adobe o Kaspersky, que son las requeridas, tal como se evidencia a continuación:



Imágenes tomadas de: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii

Dado que no existe un Acuerdo Marco de Precios para los servicios y productos requeridos (Adquisición e instalación de equipos de cómputo y licencias de *Adobe o Kaspersky*), SAPIENCIA está eximida de la obligación de adquirir por esta vía y, por lo tanto, se opta por una modalidad de contratación diferente para satisfacer la necesidad.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 (que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015), la Entidad, al confirmar la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios, procedió a realizar el estudio comparativo exigido por la norma:

"**ARTICULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

De acuerdo con lo anterior, la Entidad realizó una comparación detallada de las características y ventajas de los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos. Tras este análisis, se concluyó que la modalidad de contratación más pertinente para satisfacer la necesidad identificada es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que se adquirirán por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, son bienes de características técnicas uniformes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es pertinente llevar a cabo el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa.

Es así, como la modalidad de selección para el presente proceso será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en virtud de lo establecido en el Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual incluye como causal de selección abreviada la contratación de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

 Serán causales de selección abreviada las siguientes:

 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece de manera clara el Procedimiento para la Subasta Inversa, la cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales

previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto".

Ahora bien, el procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

De este modo, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, realizará tal subasta de manera

electrónica, pues en la actualidad cuenta con las herramientas tecnológicas que lo permiten.

2.1. POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE- Acuerdo 016 de 2020

Dentro del Plan de Desarrollo del Distrito se establecen programas como Medellín cuida lo público y Medellín Eco ciudad, los cuales le apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y permitieron ser base fundamental de la construcción del Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que rigen para todas las empresas que conforman el Conglomerado Público del Distrito, visitar: https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-suministros-y-servicios/banco-de-informacion/biblioteca-digital/.

Es por ello, que la Agencia en sus procesos de compra pública, debe promover estilos de vida sostenibles, prácticas de producción amigable con el medio ambiente, aprovechamiento adecuado de recursos naturales y mercados verdes. Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 en su Anexos, la Agencia, para la presente contratación realizó la evaluación para determinar si se aplicará los criterios relacionados con la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable,

Identificación de los Criterios incorporados del Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022, Modelo de Compras Públicas Sostenibles, en la presente necesidad:

Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad	**Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad**
Criterios Sociales	NO APLICA
Criterios de Sostenibilidad	NO APLICA
Criterios Innovadores	NO APLICA
Con tres criterios: Sociales, Innovadores y de Sostenibilidad	NO APLICA
Con criterios de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	NO APLICA
Con criterio Innovador y Sostenibilidad	NO APLICA
Con criterio Innovador y Social	NO APLICA

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto

Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

3.1.1 Alcance

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín requiere realizar la presente contratación con la finalidad de realizar la compra de las siguientes licencias:

- La adquisición de **124 licencias de Adobe Acrobat Pro for teams**, se realiza con la finalidad de brindar una herramienta segura y de manejo local en la construcción de documentos oficiales de la entidad, conversión de archivos, firmas digitales, radicación de procesos documentales, consolidar libros, matrices, planes y documentos que necesiten publicarse, procesos jurídicos, respuestas PQRSDF, procesos de gestión territorial y documental, para la publicación en las diferentes páginas del estado donde se requiere documentación en formato PDF. A la fecha con esta cantidad de licencias se cubre la demanda de dicha herramienta para los colaboradores que a hoy realizan las actividades descritas anteriormente.

- La adquisición de **12 licencias de Acrobat Studio** que ofrecen funciones exclusivas como: Acrobat AI Assistant para resumir documentos, responder preguntas y generar contenido basado en PDFs. PDF Spaces, espacios de trabajo colaborativos potenciados por IA. Adobe Express Premium, para diseño de piezas gráficas, presentaciones, publicaciones y material corporativo. Funciones avanzadas de análisis y extracción de información documental impulsadas por IA.

- Adquisición de **11 licencias Creative Cloud for teams** por un año para la Agencia de Educación Postsecundaria y @Medellín. Con estas licencias se cubren las necesidades de herramientas de diseño para los diferentes proyectos de la Entidad.

- Adquisición de **60 licencias Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New HEDShared Device Education** para la Ciudadela de Occidente que se disponen en las aulas de programas relacionadas con diseño gráfico y afines.

- Adquisición de **300 licencias de Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro** Latin America Edition. 250-499 Workstation / FileServer; 500-998 Mobile device 1 year Renewal Plus License. Para protección de los equipos de la Agencia.

Vale resaltar que para el presente proceso se deberá cumplir con la totalidad de las características y especificaciones técnicas determinadas por Sapiencia enmarcadas en altos niveles de calidad y de resistencia, que garanticen en el corto, mediano y largo plazo, que la inversión de los recursos públicos realizada pueda protegerse y tener un uso adecuado

3.1.2 Especificaciones y condiciones técnicas:

- ✓ Con respecto al requerimiento mínimo de los equipos de la Agencia para la instalación y el funcionamiento de las 124 licencias Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewNet new Acrobat Pro customers onlyMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 4 100+ se tiene y las 12 licencias de Acrobat Studio:
- Computadoras de escritorio: Windows 10 y 8 (64 bit) y Mac
- Servidores: Microsoft Windows Server 2012 , 2012 R 2 (64 bit), 2016 y 2019 ; macOS 10 . 14 o posterior

- Procesador: 1,5 GHz o superior
- RAM: 1 GB
- Espacio disponible en disco duro: 4,5 GB
- Resolución de pantalla: 1024×768
- Funciones integradas de Microsoft Office: MS Office 2013 (32 bits o 64 bits), MS Office 2016 (32 bits o 64 bits) y Microsoft Office 2019 (32 bits o 64 bits)
- Aceleración de hardware de vídeo (opcional)

✓ Con respecto a las licencias de Acrobat Pro for teams, debe contener las siguientes características funcionalidades requeridas a continuación:

• Convertir a PDF • Word a PDF • PPT a PDF • Excel a PDF • JPG a PDF • PDF a Word • PDF a PPT • PDF a Excel • PDF a JPG • Comprimir PDF • HTML a PDF • Impresión en PDF • Editar PDF • Agregar comentarios • Reconocer texto • Combinar archivos • Dividir un PDF • Eliminar páginas	• Rotar páginas • Reordenar páginas • Extraer páginas de un PDF • Insertar páginas de un PDF • Recortar páginas • Compartir • Enviar para comentarios • Proteger PDF • Desbloquear • Comparar archivos • Firmar • Aplicar firmas • Rellenar y firmar • Preparar un formulario • Aplicaciones móviles • Adobe Acrobat Reader • Adobe Scan • Firma electrónica

✓ Con respecto a las licencias a adquirir deben contener las siguientes características técnicas requeridas a continuación:

CARACTERISTICAS	**MINIMO A CUMPLIR**	**CANTIDAD**
Licencias Adobe Creative Cloud-Karspersky- Acrobat Pro		
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud Pro for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**11**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud for enterprise All Apps ALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple	**60**

	PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 3 50 - 99.	
DESCRIPCION	Acrobat Studio for teamsALLSubscription NewAnnualMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+.	**12**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Acrobat Pro for teams All Subscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**124**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition. 250-499 User 1 year Renewal Plus License.	**300**
SUSCRIPCIÓN	1 Año	
TOTAL LICENCIAS		**507**

Personal mínimo requerido Certificado:

- Mínimo 1 Persona con certificación ACP – (Adobe Certified Professional), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Certified Creative Educator (ACCE), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Sign on Boarding Certified, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Certified profesional de fabricante Karspesky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Accomplishement Technical cloud de Kaspersky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

3.1.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de	81112501 Servicio de licencias del software del computador

			computador	
43232100 Software de edición y creación de contenidos	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de edición y creación de contenidos	43232100 Software de edición y creación de contenidos
43231512 Software de Manejo de licencias	43000000 Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo	43231512 Software de Manejo de licencias

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. Valor: Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 320.140.935) excluidos de IVA**, Y DEMÁS CARGAS IMPOSITIVAS INCLUIDAS, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 7201408403, rubro presupuestal 9240298, con vigencia del año 2026.

4.2. Rubro presupuestal:

Rubro	**Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)**	**Valor**
9240298	Propio	**$ 320.140.935**

Tipo de proyecto: Inversión _____X____ Funcionamiento _____

Anticipo: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- NO dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO.

4.3. DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO:

De conformidad con las necesidades actuales de la Agencia, se consultó a proveedores para la comparación de precios para la realización del estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones definidas por la entidad se solicitaron las respectivas cotizaciones y, de acuerdo con el análisis de mercado realizado, se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas del sector, se tomaron los valores cotizados y se promediaron los valores unitarios con el fin de obtener el presupuesto oficial.

(Ver cotización en el Anexo Análisis del Mercado).

ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PRESUPUESTO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition. 250-499 User 1 year Renewal Plus License.	300	$ 96.600	$ 28.980.000	$ 108.045	32.413.500,00	$ 98.000	29.400.000,00	$ 100.882	30.264.500
Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	124	$ 1.097.980	$ 136.149.520	$ 1.130.919	140.233.956,00	$ 1.066.000	132.184.000,00	$ 1.098.300	136.189.159
Acrobat Studio for teamsALLSubscription NewAnnualMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+.	12	$ 1.371.960	$ 16.463.520	$ 1.413.119	16.957.428,00	$ 1.332.000	15.984.000,00	$ 1.372.360	16.468.316
Creative Cloud Pro for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti	11	$ 4.973.355	$ 54.706.905	$ 5.122.556	56.348.116,00	$ 4.828.500	53.113.500,00	$ 4.974.804	54.722.840
Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 3 50 - 99.	60	$ 1.374.535	$ 82.472.100	$ 1.415.771	84.946.260,00	$ 1.334.500	80.070.000,00	$ 1.374.935	82.496.120
TOTAL			318.772.045		330.899.260		310.751.500	8.921.280	320.140.935

Por lo anterior, el valor promedio hallado entre las tres empresas cotizantes es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 320.140.935) excluidos de IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el proponente o bien ser deducido por el contratante, estableciendo este valor como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

Nota: La exclusión del IVA para "Servicio de mantenimiento a distancia de programas y equipos" se encuentra soportada en la Ley 1819 de 2016 "*"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 187 menciona:*

> *"ARTÍCULO 187. Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así:*
> *(…)*
>
> *24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)* ***y mantenimiento a distancia de programas y equipos".*** (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Así, se hace necesario mencionar lo estipulado por la DIAN en el concepto **No. 100202208-0820 de 2017** en el cual se hacen precisiones sobre la forma en que se deben entender las frases técnicas contenidas dentro del numeral 24 anteriormente citado, así:

> *"Parte III- Servicio de mantenimiento a distancia de programas y equipos*
>
> *(…)*
> *Es el soporte técnico sin presencia física realizado por un operador que ejecuta o presta a través de los sistemas informáticos y de forma remota el mantenimiento de un programa o equipo, para preservarlos actualizados, permitir su uso adecuado o corregir errores, a un usuario que se encuentre en un lugar distinto al de la ubicación del operador o del equipo que requiere mantenimiento".*

Por lo tanto, con fundamento en la Ley 1819 de 2016 y el Concepto No. 100202208-0820 de 2017 emitido por la DIAN, se determina de manera inequívoca que el Servicio de mantenimiento a distancia de programas y equipos es una actividad excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

(Ver Anexo Análisis del sector)

5. Forma de Pago:

Sapiencia pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pago	Porcentaje	Descripción
Único pago	100%	Recepción del 100% de las licencias instaladas y en ejecución.

Lo anterior, previo recibo a satisfacción por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el proponente.

EL CONTRATISTA deberá asumir todos aquellos gravámenes en el caso que le aplique. El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998.

RUBRO PRESUPUESTAL	**BANCO DE PROYECTOS**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	**VALOR**	**FECHA**
9240298	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Educación Postsecundaria.	7201408403	**$ 320.140.935**	16/09/2026
TOTAL			**$ 320.140.935**	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio parametrizada en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, la entrega de las nuevas licencias deberá realizarse al vencimiento de las licencias vigentes.

NOTA: Fecha de vencimiento de licencia Kaspersky 31/01/2027. Fecha de vencimiento de licencia Adobe 26/12/2026

7. UBICACIÓN:

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Medellín.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del proponente, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. De acuerdo con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En el numeral 3 del mismo artículo respecto al presente proceso de contratación, al tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **el único factor de evaluación y selección será el menor precio ofertado.**

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídicas, financiera, organizacionales y técnicas de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Como requisitos habilitantes se incluirán los siguientes:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Declaración de origen de Bienes y Fondos	Diligenciar y firmar Formato
	Declaración Multas y sanciones	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente). Para el caso de persona natural deberá aportar copia de la planilla de pago de aportes, del último mes.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha	Aportar documento

	constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.	
	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	Aportar documento
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal**. (Modelo Anexo)**
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportar documento
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportar documento
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportar documento
	Certificado de cuenta Bancaria	Aportar certificado con fecha de generación no superior a 30 días a la presentación de la oferta
	Inscripción Registro Único de Proponentes vigente	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
	Certificado de Inhabilidades por	Página de la policía en:

	delitos sexuales.	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
	Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Decreto 1083 del 2015 /Declaración de Ley 2013 de 2019)	Certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que acredite el diligenciamiento y presentación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés por parte del representante legal, a través del aplicativo dispuesto para tal efecto. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	**ANEXO-**Descripción De La Propuesta Técnica
	Propuesta económica	**ANEXO -**Descripción De La Propuesta Económica
	Experiencia	**Conforme al anexo** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y la experiencia de cada contrato debe estar registrada en el RUP como mínimo en uno (1) de los tres (3) códigos UNSPSC. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente

		información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente de Mipymes deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). **Nota:** tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

		Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente (RUP) y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección. Para la acreditación de esta experiencia diferencial, la Entidad verificará dichas condiciones en los anexos requeridos.
TÉCNICOS	Certificados	Conformidad con documentos y las especificaciones técnicas. 1. Kaspersky: certificación expedida directamente por Kaspersky, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar sus licencias. 2. Adobe comercial: certificación expedida directamente por Adobe, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar licencias Adobe. 3. Adobe para gobierno: certificación de Adobe que demuestre que el oferente es partner autorizado especializado en gobierno. 4. Autorización hoja de vida del profesional con certificaciones. • Mínimo 1 Persona con certificación ACP – (Adobe Certified Professional), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Certified Creative Educator (ACCE), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Sign on Boarding Certified, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Certified profesional de fabricante Karspesky, para lo

		cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Accomplishement Technical cloud de Kaspersky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.59
	Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 3
	Rentabilidad del Patrimonio ROE	Mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad sobre activos ROA	Mayor o igual a 0.03

Personal requerido: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisito de idoneidad: que la entidad cumpla con un objeto social relacionado con el objeto de la presente contratación.

Requisitos de experiencia: De conformidad con el objeto la entidad ejecutora posee la capacidad de ejecutar las actividades del contrato por sí o a través de sus aliados.

9. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Estatutos o reglamentos por los cuales se rige.
- Que su objeto social, tenga relación directa con el objeto del contrato
- El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente
- cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales),
- prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la
- certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (cuando lo exija la ley).
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Antecedentes disciplinarios de la entidad, del representante legal principal y suplente en caso de que
- aplique (Verificado por la entidad),
- Antecedentes fiscales de la entidad, del representante legal y suplente en caso de que aplique (verificados
- por la entidad)
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia,

Art. 183, del representante legal y el suplente verificados por la entidad.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal y el suplente verificados por la entidad (verificados por la entidad).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales.
- Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Inscripción Registro Único de Proponentes vigente.
- Certificado de cuenta Bancaria con fecha de generación no superior a 30 días a la presentación de la oferta
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
- Propuesta técnica y económica
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Se tomará el cronograma parametrizado en la plataforma de contratación pública colombiana SECOP II.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el mandatario se obligará para con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA- a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Garantizar la calidad del servicio. **11**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **12**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **13**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en caso de destinar personal para prestar el servicio objeto de este contrato. **14.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **15.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **16.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes

que regularmente deba presentar. **17.** Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **18.** Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. **19.** Entregar los soportes de la ejecución al contratante junto con un informe de la ejecución del contrato de manera mensual.

11.2. Obligaciones Específicas:

1. Asegurar que las licencias suministradas cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones, anexando los respectivos certificados de fabricante o distribuidor autorizado.
2. Entregar las licencias adquiridas, instaladas y activadas en los equipos y servidores de la Agencia, garantizando su funcionamiento inmediato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Capacitación en el manejo de las licencias de kaspersky a dos personas del equipo de TI asignadas por la entidad.
5. Instalación y puesta en marcha de la consola administrativa de kaspersky con capacitación.
6. Brindar soporte en el proceso de instalación y/o renovación de las licencias.
7. Entregar las licencias de renovación y nueva suscripción; instaladas remotamente o presencial, en las fechas estipuladas.
8. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por SAPIENCIA en el presente proceso de contratación.
9. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y participación de personal técnico certificado en las soluciones objeto de la contratación, asegurando como mínimo: Adobe Certified Professional (ACP), Adobe Certified Associate Educator (ACAE), Adobe Sign On Boarding Certified y certificaciones de fabricante Kaspersky (Professional y Cloud), se debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
10. El contratista deberá presentar a la supervisión, cuando esta lo requiera, la documentación que acredite la vigencia de dichas certificaciones, el vínculo laboral y la afiliación a seguridad social.
11. Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA.
12. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por LA AGENCIA. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre

el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **7.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **9**. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.**11.** Aprobar las garantías aportadas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

14. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

(Anexo Matriz de Riesgos)

14.1. GARANTÍAS

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del Valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más (Termino estimado para la liquidación)
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y un año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y un año más
Pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social	5% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y tres años más.

Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato/convenio o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato/convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", VERSIÓN M-MACPC-14, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado el día treinta (30) de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdo Comerciales.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación. Uumbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	UMBRAL	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	SI	$1.147.016.154	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	$1.147.016.154	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	$1.148.221.780	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	$2.030.722.904	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	$1.131.227.573	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA)		SI	SI	NO SE DEFINIO UMBRAL	NO	SI	
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	$1.148.221.780	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	250.000 DEG	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	$1.131.227.573	NO	SI	NO

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citado y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

16. MIPYME

El presente proceso de selección se limitará a Mipyme nacionales si se cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual establece:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

17. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –Sapiencia-, aplica los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales a que diere lugar, de acuerdo al objeto del contrato y la calidad o tipo de responsabilidad tributaria que sustente el contratista, entre ellos estarían incluidos, Retención de IVA, Retención en la fuente a título de renta, Estampillas, Tasa Pro Deporte y Recreación, contribución de obra pública y Retención de Industria y Comercio. Para todos los casos es responsabilidad del oferente verificar cuales aplican en el caso particular.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –

SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico johnattan.orozco@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II